



Universidad
Norbert Wiener

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-GG-UPNW

Lima, 13 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorándum N° 17-Procesos-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, elevado por la Jefatura de Procesos de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 085-2004-CONAFU de fecha 14 de abril de 2014, el CONAFU autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener, y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019, SUNEDU le otorga la Licencia Institucional.

Que, el inciso 18) del Artículo 37° del Estatuto Social de la universidad, señala que son facultades del Gerente General aprobar el reglamento general y reglamento académico general de la universidad; así como, cualquier normativa académica y/o administrativa interna que implique la organización de la universidad.

Que, el inciso 14) del Artículo 37° del Estatuto Social de la universidad, señala que son Facultades del Gerente General “Aprobar todo tipo de reglamentos organizacionales y académicos de la universidad; suscribir todo tipo de convenios académicos con instituciones públicas y privadas pudiendo delegar tal función en el rector de la universidad”.

Que, el Artículo 13° del Reglamento General de la universidad, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 82-2019-RG-UPNWSA de fecha 18 de setiembre de 2019 y con última modificación mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2022-GG-UPNW de fecha 30 de marzo de 2022, señala que la Gerencia está a cargo del Gerente General, quien es designado según lo estipulado por el Estatuto Social, realiza la supervisión general de los asuntos académicos, administrativos y de la actividad empresarial de la universidad”.

Que, mediante Memorándum N° 17-Procesos-2023, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Jefatura de Procesos de la Universidad, eleva a la Gerencia General la solicitud de emisión de la resolución que oficialice la aprobación de la “Política para atención a estudiantes con discapacidad” en su versión 02, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario; y cuenta con la validación del Vicerrectorado Académico.

La Gerencia General luego de revisada la solicitud por parte de la Jefatura de Procesos de la Universidad, resuelve aprobar la “Política para atención a estudiantes con discapacidad” en su versión 02.





Universidad
Norbert Wiener

Estando la Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD, el Memorándum N° 17-Procesos-2023, de fecha 13 de noviembre del 2023, y a la normatividad complementaria;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la “**POLÍTICA PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**” en su versión 02, y que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.-

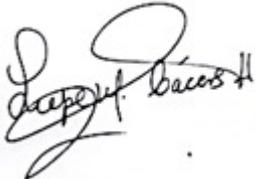
Mg. Olga Flor Horna Horna
Gerente General



Universidad Norbert Wiener

POLÍTICA PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD







ELABORADO POR	REVISADOR POR	APROBADO POR
Director de Bienestar Universitario	Vicerrector Académico Gerente Comercial Jefe de Admisión Director Académico Director de Gestión y Desarrollo Docente	Gerente General

INDICE

	<i>Página</i>
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. POLÍTICAS.....	3
5.1. DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)	3
5.2. ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL.....	4
5.3. ADMISIÓN Y REGISTRO	4
5.4. INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4
5.5. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	5
5.6. ADAPTACIONES METODOLÓGICAS	5
5.7. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	5
5.8. PRIORIDAD DE ATENCIÓN.....	5
5.9. SERVICIOS ACADÉMICOS	6
5.10. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	7
6. CONTROL DE CAMBIOS	7
7. ANEXOS	7

1. OBJETIVO

Establecer las políticas para la atención y oferta del servicio educativo (presencial, semipresencial y a distancia), considerados desde los aspectos académicos, infraestructurales, técnicos, entre otros; que garanticen el acceso, la participación activa y la inclusión social y académica de los estudiantes con discapacidad.

2. ALCANCE

- 2.1. La presente política aplicará principalmente a todos los estudiantes con discapacidad de pregrado, posgrado y segundas especialidades de la UPNW.
- 2.2. Aplicable también al personal administrativo y docente que brinda atención administrativa y académica o establezcan contacto a través de cualquier medio de comunicación a los estudiantes con discapacidad.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30220 Ley universitaria
- 3.2. Ley N° 29973 Ley general de la persona con discapacidad
- 3.3. Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales
- 3.4. Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Discapacidad:** Es la manifestación de las deficiencias que repercuten directamente en la capacidad personal para realizar actividades cotidianas que posee cualquier individuo con las mismas características —edad, sexo, etcétera—, lo que restringe la participación plena y efectiva en la sociedad (CONADIS).
- 4.2. **Persona con discapacidad:** Es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás (Artículo 2 de la Ley N° 29973).
- 4.3. **Ajustes razonables:** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga o imposición indebida cuando se requiera en un caso en particular, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- 4.4. **Discriminación por motivos de discapacidad:** Entendido como cualquier exclusión o distinción por motivos de discapacidad que obstaculice la igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en todo ámbito.

5. POLÍTICAS

5.1. DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)

- a. Responsable de consolidar la información de los estudiantes con discapacidad, que hayan sido materia de las derivaciones de las diferentes áreas de atención.
- b. Responsable de informar el número de estudiantes con discapacidad, así como también el tipo de discapacidad, para que las áreas involucradas puedan realizar las adaptaciones necesarias. El envío del listado de estudiantes con discapacidad matriculados se realizará en dos momentos, el primero previo al inicio de clase para la preparación de las áreas involucradas y el segundo al finalizar el proceso de matrícula con la lista definitiva de estudiantes con discapacidad matriculados.
- c. Responsable de gestionar con Secretaría de Sede la asignación de mobiliario o implementos necesarios que faciliten las clases en las aulas a los estudiantes con discapacidad, en el caso se identifique o sea solicitado.
- d. Responsable de realizar acompañamiento permanente a los estudiantes con discapacidad, especialmente al inicio de clases y durante todo el semestre de manera, ello garantizará la identificación de la necesidad de adecuaciones curriculares e infraestructura para asegurar su bienestar y éxito académico.
- e. Responsable de brindar y facilitar los servicios necesarios de atención, orientación y

seguimiento en salud integral (Servicio Social, Servicio Médico y Servicios Psicopedagógicos).

- f. Responsable de asignar a un psicólogo especialista para el acompañamiento y seguimiento en coordinación con Retención y Fidelización y las áreas que así la requieran.

5.2. ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

- a. El Director de Escuela Académico Profesional debe entrevistarse una vez en el periodo académico con sus alumnos matriculados que presentan discapacidad en coordinación con los Psicólogos especialistas representantes de la Dirección de Bienestar Universitario.

5.3. ADMISIÓN Y REGISTRO

- a. La universidad, a través de su equipo Comercial, consulta a los postulantes interesados si cuentan con algún tipo de discapacidad, de haber alguna, debe presentar el Carné CONADIS y con ello el ejecutivo de ventas procede con el registro en el sistema e informa a él y/o al apoderado acerca de los servicios y recursos disponibles para estudiantes con discapacidad mediante los diferentes canales de contacto de la universidad.
- b. El postulante de no tener Carné CONADIS y/o no aceptar ser registrado con algún tipo de discapacidad, el equipo Comercial comunicará a Admisión, EEGG y la EAP sobre la situación del postulante.
- c. El equipo Comercial registra y solicita la información de los postulantes con algún tipo de discapacidad como información confidencial y coordina con EEGG los ajustes razonables sobre el examen de admisión para casos particulares.
- d. La Jefatura de Admisión es responsable de validar la documentación debida de los ingresantes con algún tipo de discapacidad.
- e. Los postulantes con discapacidad serán previamente entrevistados por el área psicopedagógica de la Dirección de Bienestar Universitario, por psicólogos especialistas y por el director de la Escuela Académico Profesional (EAP), Director de Escuela de Posgrado o Segundas Especialidades, según sea el caso, luego de ello deberán realizar el proceso de postulación correspondiente mediante cualquiera de las modalidades vigentes en el Reglamento de Admisión.
- f. Como evidencia de las entrevistas se emitirá un informe que deberá ser resguardado en la carpeta del estudiante de ingresar posteriormente.
- g. El listado de ingresantes matriculados con algún tipo de discapacidad es enviado por la Jefatura de Admisión a la Dirección de Bienestar Universitario para su socialización con todas las áreas de atención de la universidad y Escuelas Académico Profesional, a fin de que se les proporcione servicios de apoyo tanto en infraestructura y tecnología, como asesoramiento académico y las adaptaciones curriculares necesarias.

5.4. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La Jefatura de Infraestructura, es responsable de asegurar la accesibilidad para estudiantes con discapacidad, consignando una serie de condiciones y especificaciones técnicas en la infraestructura, considerando lo siguiente:

- a. Dentro del campus universitario se han diseñado rutas (puertas, rampas, escaleras, ascensores, etc.) y ambientes (aulas, auditorio, laboratorios, oficinas, biblioteca, baños, etc.) accesibles, que permiten el desplazamiento y la atención a las personas con discapacidad.
- b. La Universidad considera espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad.
- c. La Jefatura de Infraestructura, antes del inicio de cada periodo académico, realizará una evaluación exhaustiva de accesibilidad en las instalaciones de todos los locales de la universidad y, de ser el caso, procederá con la eliminación de las barreras físicas y tecnológicas que identifique.
- d. Al inicio de cada periodo académico, la Dirección Central de Gestión Administrativa (DCGA) es la encargada de coordinar las facilidades de acceso y mobiliario especial para los estudiantes con discapacidad durante cada periodo académico en base a su programación horaria, informando a la Dirección de Bienestar Universitario para su evaluación respectiva.

5.5. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con la Dirección de Experiencia Digital, es responsable de asegurar la accesibilidad para estudiantes con discapacidad en el uso de las plataformas educativas. Actualmente, las dos plataformas principales de la universidad, Wiener Campus y Wiener Zoom, contemplan la posibilidad de acceso y consumo de recursos para estudiantes o docentes con discapacidades auditivas o visuales. Las discapacidades motoras no interfieren por lo general con el uso de estas plataformas por lo que no son consideradas.

a. Wiener Campus:

- **Lector inmersivo de Microsoft:** mejora la accesibilidad y la comprensión para cualquier lector. Cuando se activa, la página de inicio del curso, las tareas, las páginas y el programa de estudios muestran un botón de Lector inmersivo (Immersive Reader).
- **Verificador de Accesibilidad:** incorporado en la herramienta Editor de Contenido Enriquecido que comprueba los errores de accesibilidad comunes mientras un educador crea el contenido de su curso.

b. Wiener Zoom:

- **Opciones de subtítulos y transcripción:** Subtítulos generados automáticamente, Zoom Meetings y Zoom Webinars ofrecen subtítulos en directo de forma automática.
- **Configuración de reunión:** Personalización del tamaño de fuente del chat y los subtítulos, Zoom es compatible con los atajos del teclado para una navegación sencilla, es posible utilizar Zoom con un software lector de pantalla y personalizar los anuncios sonoros que se desea escuchar con un control detallado de las alertas del lector de pantalla.

5.6. ADAPTACIONES METODOLÓGICAS

Las Escuelas Académico Profesionales (EAP), la Escuela de Posgrado y Segundas Especialidades, en coordinación con la Dirección de Experiencia Digital, son los encargados de realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad, según su limitación (Artículo 37.1 de la Ley N° 29973).

5.7. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de sensibilizar a la comunidad universitaria referente a temas relacionados con discapacidad, en coordinación con las siguientes áreas:

- Gerencia de Gestión del Talento Humano (GTH):** para desarrollar un programa de capacitación continua en temas de inclusión y sensibilización hacia personas con discapacidad, dirigido a todo el personal de la universidad, principalmente a aquellos que tienen contacto directo con el público, con el propósito de que brinden un trato apropiado a las personas con discapacidad.
- Dirección de Gestión y Desarrollo Docente (DGDD):** incluyendo como punto de agenda de la Inducción Docente, información referente a estrategias pedagógicas adecuadas enfocadas en personas con discapacidad.
- Escuelas Académicas Profesionales:** para realizar charlas informativas enfocadas en temas de inclusión de personas con discapacidad, dirigida a todos los estudiantes, docentes durante la 2da semana de clases
- Responsabilidad Social Universitaria:** promover la Responsabilidad Social Universitaria a través de charlas de sensibilización, enfocadas en la inclusión de personas con discapacidad, con el objetivo de crear un entorno que beneficie a toda la comunidad universitaria.

Asimismo, todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad son responsables también de propiciar la integración de los estudiantes con discapacidad a la comunidad universitaria y respetar su privacidad.

5.8. PRIORIDAD DE ATENCIÓN

- a. El personal administrativo que realice funciones de atención directa al público deberá identificar a las personas con discapacidad, prescindiendo del certificado de discapacidad del CONADIS, y brindarle atención inmediata.
- b. Se utilizará un lenguaje claro, sencillo y cordial para comunicarse con la persona. Además, se respetarán los tiempos y formas de interacción sin interrumpir ni cuestionar evitando completar sus expresiones o terminar el mensaje que quieren emitir, con actitudes de escucha activa que incluya la percepción del lenguaje no verbal, atención y con respeto de sus iniciativas de actuación.
- c. Evitar el uso de frases y/o palabras estigmatizantes (diminutivos u otros) hacia la persona con discapacidad.
- d. El personal puede utilizar formas adicionales de comunicación como imágenes, símbolos, lenguaje de señas, multimedia y tecnologías de la información para facilitar la comunicación.
- e. Si la persona discapacitada es derivada a otra oficina, como parte del proceso de atención de su solicitud, el personal administrativo será responsable de acompañarlo o solicitar el apoyo del personal de seguridad para su traslado, alertando que la persona deberá tener prioridad de atención.
- f. Al momento de despedirse, el personal deberá agradecer con cordialidad su visita y despedirse de forma respetuosa.

5.9. SERVICIOS ACADÉMICOS

a. Programación Horaria y Matricula

- En base al registro de ingresantes con algún tipo de discapacidad, el equipo de Programación Horaria seleccionará los ambientes y locales que faciliten su traslado y acceso durante el periodo académico en curso e informará a los estudiantes a través de sus Escuelas.
- La Secretaría Académica facilitará a los estudiantes con discapacidad preferencia al momento de su matrícula, a fin de que puedan armar un horario adecuado a sus necesidades por temas en relación a terapias, consultas con su médico o para facilitar su sencillo traslado hacia la universidad.
- Las fechas de matrícula preferencial son incluidas en el calendario académico general publicado en transparencia.

b. Coordinación de Retención y Fidelización:

- Gestiona el programa de tutorías a los estudiantes con discapacidad y reporta a su Escuela sobre su participación.
- Realiza seguimiento de las asistencias a clases y en caso de ausencia contactan el estudiante para conocer el motivo, de estar vinculado con su condición, se informará inmediatamente a la Dirección de Bienestar Universitario para conocimiento y consideración de ajustes razonables en los entregables de las asignaturas en las que se encuentre matriculado.

c. Responsabilidad Social Universitaria:

- Elabora el plan de inclusión, que consigne estrategias para promover la participación de alumnos con discapacidad en las actividades universitarias, tomando en consideración los diferentes tipos de discapacidad de los alumnos matriculados.

d. Defensoría Universitaria:

- Es tutelar de los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria; por lo que es responsable de realizar seguimiento a los estudiantes con discapacidad para conocer y atender las incidencias que formulen.
- El acto de discriminación será derivado al Defensor Universitario, como primera instancia, para su atención y trámite correspondiente, sancionando al infractor según la normativa vigente. De ser el caso, será derivado posteriormente al Tribunal de Honor.
- Brinda información al estudiante respecto a los reglamentos y deberes dentro de la Universidad Norbert Wiener, a los cuales se encuentra afecto independientemente de su

condición.

5.10. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

- a. La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) realizará una evaluación semestral de la efectividad de la política y el protocolo, con la participación de las partes interesadas, y se realizarán ajustes y mejoras según sea necesario.
- b. La Coordinación de Responsabilidad social universitaria, identifica las oportunidades de mejora y junto a la DBU proponen un plan de acción que se ejecutará antes del inicio del siguiente periodo académico.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
1	No aplica	Edición inicial de la política	Jefe de Registros Académicos	09/08/2021
2	Objetivo Alcance Definiciones Políticas	Se detalla el acceso, participación e inclusión social y académica en el objetivo. Se añade alcance 2.2. Se agregan definiciones. Se modifica toda la sección de políticas.	Secretaria Académica	13/11/2023

7. ANEXOS

No aplica.